

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-738

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº SANCHES AGOSTINO AFRICANO CARDAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERVANTES, 118

LOCALIDAD: OLIVA DE LA FRONTERA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDISIS CADA TRES MESES) .

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006  
sobre notificación de expedientes  
sancionadores incoados en el Servicio de  
Sanidad Animal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publica-

ción en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de diciembre de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

EXPEDIENTE: NZ-074

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.J, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO MANUEL DOMÍNGUEZ MARTIN.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BENQUERENCIA, N.º 22

LOCALIDAD: MONTERRUBIO DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: INFORME DEL JEFE DE NEGOCIADO DE SANIDAD ANIMAL I, ACTA DE INSPECCION N.º 015747, DENUNCIAS DE LA GUARDIA CIVIL PATRULLA DEL SEPRONA DE CASTUER , N.º 483, 481, 480 Y 479, SE CONSTATO LA PRESENCIA DE INSTALACIONES CONSTRUIDAS CON MALLAZO, QUE ALBERGA EN SU INTERIOR 5 HIBRIDOS DE JABALÍ ADULTO Y 9 CRIAS DE LOS MISMOS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA TENENCIA DE DICHS ANIMALES.

ARTICULO: 1º. DEL DECRETO 119/75), 20.1.A DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

EXPEDIENTE: LSA-876-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **DE PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 85.3, DE LA LEY 8 /2.003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO EUSEBIO GONZALEZ GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SOLEDAD, Nº. 43

LOCALIDAD: VILLAMIEL

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: UTILIZACIÓN FRAUDULENTE DE LAS MARCAS IDENTIFICATIVAS DE LOS ANIMALES

ARTICULO: 85.3 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 60.001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILDES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

**ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006  
sobre notificación de expedientes  
sancionadores en materia de pesca  
tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de diciembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: BP06/6 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO MARIO MUÑOZ LOSADA DNI: 3.837.019

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DEL CARMEN, 3

LOCALIDAD 45001-TOLEDO

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR DE NOCHE.

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*